

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 50 de fecha 21 de Abril de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la modificación al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	295.350
05 03 003 002	Otros Aportes	295.350
	TOTAL	295.350

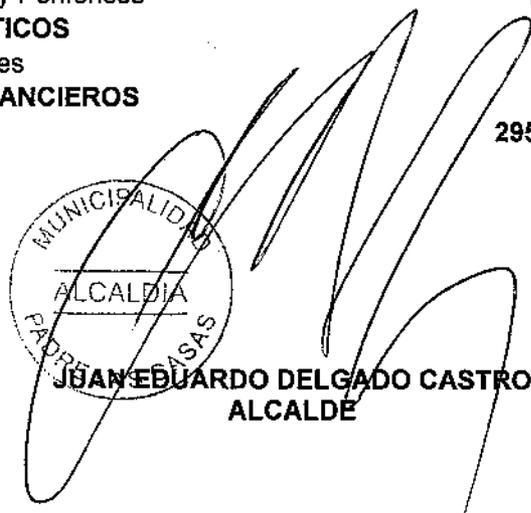
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	PERSONAL A CONTRATA	154.442
21 02 001 001	Sueldos base	116.032
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	8.498
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	25.362
21 02 001 027 001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art 50, Ley N° 19 070	2.700
21 02 001 030 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art 49, Ley N° 19 070	1.850
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	124.238
21 03 004 001	Sueldos	93.800
21 03 004 002	Aportes del Empleador	11.338
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	19.100
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.000
22 04 001	Materiales de Oficina	1.500
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	500
22 08	SERVICIOS GENERALES	2.400
22 08 999	Otros	2.400
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9.500
22 11 999	Otros	9.500
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.600
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.600
29 07	PROGRAMAS INFORMATICOS	800
29 07 001	Programas Computacionales	800
29 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	370
	TOTAL	295.350

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CER/FQB:

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes.

183647